

## **Participación política de las mujeres del Estado de México en el proceso electoral para renovar ayuntamientos 2015**

### **Introducción**

En 1995, en el marco de la Plataforma de la Cuarta Conferencia de Mujeres celebrada en Pekín, 189 países firmaron el compromiso de promover la participación de las mujeres en la política. A partir de entonces se han impulsado leyes de igualdad y paridad, así como sistemas de cuotas para que ningún género quede más representado que otro.

Sin embargo, actualmente se siguen manteniendo porcentajes muy bajos de mujeres en el poder legislativo y ejecutivo en el mundo. En este sentido, lo que interesa analizar en la presente ponencia son los cambios que se dan en la representación a partir de la implementación del principio de paridad.

En el estudio se centrará en la participación política de las mujeres del Estado de México, tomando en cuenta su inclusión, por parte de los partidos políticos o coaliciones, en las fórmulas de candidaturas de los integrantes de ayuntamientos durante el proceso electoral 2015.

### **Género y poder**

El género es una construcción simbólica que alude al conjunto de atributos socioculturales asignados a las personas a partir del sexo y que convierten la diferencia sexual en desigualdad social. Sobre todo porque oponen el hombre a la mujer, lo masculino a lo femenino, y esto, por lo general, no en un plan de igualdad sino en un orden jerárquico (Lamas, 2003).

La importancia del concepto de género radica en hacer visible el supuesto ideológico que equipara las diferencias biológicas con la adscripción a determinados roles sociales, a la división pública y privada y a la distribución del tiempo.

En este sentido, el género es una perspectiva teórica que permite distinguir, dentro del orden social, las diferencias que se han atribuido social y culturalmente a mujeres y hombres en cuanto a modos de comportarse, sentir, actuar y pensar en torno al poder.

Al respecto Scott (1996) señala el género es el elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos y el género es una forma primaria de relaciones significantes de poder.

Bajo el orden social de género se considera y define a la política como un espacio exclusivamente masculino, lo que implica que los cargos del poder, la toma de decisiones y los asuntos de interés público son reservados para los hombres.

Al fijar como modelo de sujeto político al hombre se excluye a las mujeres de este ámbito y se delinea una separación imaginaria entre lo público y lo privado: el espacio público de la igualdad y el consenso como un ámbito altamente valorado y propio para los hombres, y el espacio privado, doméstico, de las actividades del hogar y la familia para las mujeres.

Lo doméstico (lugar de la individualidad y lo personal) se separa de lo político y se comprende como un campo propio de lo femenino, mientras que lo público se construye inherente a la masculinidad.

Entonces, la categoría de género permite explicar cómo las diferencias sexuales provocan desigualdades sociales y la política es un ámbito en el que se evidencia la desigualdad entre mujeres y hombres.

### **Participación política femenina**

La separación socialmente construida entre lo público y lo privado es crucial para entender la exclusión de las mujeres en el ámbito político y de toma de decisiones, ya que los hombres aprenden sobre el poder y lo ejercen como un derecho inherente a su masculinidad, de manera que la política se lee e interpreta a partir de códigos masculinos que marginan a las mujeres de los procesos de toma de decisiones y de los asuntos de interés público.

La representación y participación deficitaria de las mujeres en la política se basa en una cultura que las subordina por su condición de género, su exclusión también es reflejo de un sistema donde una elite reducida monopoliza el poder y disfruta de sus beneficios gracias a la creación de normas de intercambio que controlan su circulación en los cargos de gobierno (Tarrés, 2004).

La lucha de las mujeres por alcanzar la igualdad de derechos con el hombre y la posibilidad de votar y ser votadas constituyó la entrada para conquistar la ciudadanía y equipararse políticamente con los hombres.

Al final del siglo, particularmente los años noventa estuvieron marcados por la búsqueda de mecanismos de acción afirmativa, tales como las cuotas para ampliar los espacios de liderazgo político para las mujeres.

A pesar de que la mayoría de los países –entre ellos México– han intentado reconocer en su sistema jurídico-normativo a las mujeres como ciudadanas con derechos para integrarse a organizaciones o partidos políticos, competir por el poder de elección popular o bien para elegir a sus gobernantes o para agruparse

con otros en la obtención o logro de un bien común, las inequidades de género se mantienen vigentes en la participación política.

Así por ejemplo, el acceso de las mujeres al parlamento es muy desalentador. En 1975, las mujeres representaban el 10.9 por ciento de todos los escaños parlamentarios a nivel mundial. Después de más de 30 años (2008) el porcentaje aumentó solamente a poco menos del 18 por ciento (Unión interparlamentaria, 2008). El dato más reciente que se tiene indica que el porcentaje es del 18.93 por ciento.

### **Proceso electoral local en el Estado de México**

Históricamente, la participación política de las mujeres mexiquenses se ha caracterizado por ser baja, particularmente en las fórmulas de mayoría relativa y de representación popular. A pesar de que desde el año 2000 se incluye en el artículo 145 del Código Electoral del Estado de México la cuota de género.

Artículo 145.-...

Los partidos políticos procurarán que las candidaturas por ambos principios no excedan el 70% para un mismo género. Asimismo, promoverán la mayor participación política de las mujeres.

Que, incluso, con las reformas electorales de 2008 el porcentaje haya aumentado al 40 por ciento.

Artículo 145....

Los partidos políticos promoverán la igualdad de oportunidades y la paridad de género en la vida política del Estado, a través de postulaciones a cargos de elección popular en la Legislatura y en los ayuntamientos y procurarán en los términos del presente ordenamiento que la postulación de candidatos no exceda de sesenta por ciento de un mismo género.

Actualmente en el Artículo 9 se establece que "...es derecho de los ciudadanos y obligación para los partidos políticos, la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular."

Al respecto en el Artículo 26 se estipula

Para efectos de la designación de diputados por el principio de representación proporcional, se constituirá una circunscripción plurinominal que comprenderá los cuarenta y cinco distritos de mayoría relativa en que se divide el territorio del Estado. Cada partido político en lo individual independientemente de participar coaligado, deberá registrar una lista con ocho fórmulas de candidatos, con sus propietarios y suplentes a diputados por el principio de representación proporcional, en la que se deberá considerar un cincuenta por ciento de candidatos propietarios y suplentes de un mismo género y cincuenta por ciento restante con candidatos del género opuesto, cuya ubicación en la lista será alternada bajo un orden numérico. En la lista podrán incluir para su registro en un mismo proceso electoral, hasta cuatro fórmulas de las postuladas para diputados por el principio de mayoría relativa, en las que se advierta la paridad de género.

#### El Artículo 27

Los ayuntamientos de los municipios podrán tener regidores y síndico electos según el principio de representación proporcional de acuerdo con los requisitos y reglas de asignación que establece este Código. Los regidores de mayoría relativa y de representación proporcional tendrán iguales derechos y obligaciones. Los síndicos electos por ambos principios tendrán las atribuciones que les señala el Código.

#### Artículo 28 fracción III,

Cada partido político deberá postular en planillas con fórmulas de propietarios y suplentes la totalidad de candidatos para los cargos a elegir, en la que se deberá considerar un cincuenta por ciento de candidatos propietarios y suplentes de un mismo género y el cincuenta por ciento restante con candidatos del género opuesto, debiendo estar integrada de forma alternada por personas de género distinto. El candidato a Presidente Municipal ocupará el primer lugar en la lista de la planilla; el candidato o los candidatos a síndico ocupará u ocuparán, según el caso, al segundo y tercer lugar de dicha lista y los restantes candidatos a regidor ocuparán los siguientes lugares en la lista, hasta completar el número que corresponda...

#### El artículo 248

Los partidos políticos tienen el derecho de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular, sin perjuicio de las candidaturas independientes en los términos de este Código. Las candidaturas a diputados por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional se registrarán por fórmulas compuestas, cada una, por un propietario y un suplente invariablemente del mismo género. Para los ayuntamientos, las candidaturas se registrarán por planillas integradas por propietarios y suplentes, invariablemente del mismo género... Los partidos políticos podrán registrar, simultáneamente, para la elección de diputados, hasta cuatro fórmulas por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en las que se advierta la paridad de género. Los partidos políticos promoverán la igualdad de oportunidades y la paridad de género en la vida política del Estado, a través de postulaciones a cargos de elección popular en la Legislatura y en los ayuntamientos, y deberán observar en los términos del presente ordenamiento, que las postulaciones a candidatos sea de cincuenta por ciento de cada género.

### Participación de las mujeres en la renovación de Ayuntamientos 2015

Los cargos de representación popular que se renovaron por el principio de mayoría relativa en los 125 ayuntamientos, considerando titularidades y suplencias fueron los siguientes:

<b>Cargo</b> <b>Estatus</b>	<b>Presidente (a)</b>	<b>Síndico (a)</b>	<b>Regidor (a)</b>	<b>Total</b>
Propietarios	125	131	794	1 050
Suplentes	125	131	794	1 050
<b>Total</b>	<b>250</b>	<b>262</b>	<b>1 588</b>	<b>2 100</b>

Fuente: Elaboración propia con base en IEEM

Los partidos políticos y coaliciones que contendieron durante el proceso electoral para renovar ayuntamientos fueron trece. Los únicos partidos que participaron en

los 125 municipios fue Morena y el PRD. El Partido Acción Nacional y el Revolucionario Institucional también participaron en los 125 municipios, pero en algunos casos coaligados.

**Participación por partido o coalición**

<b>Partido/ Coalición</b>	<b>Número de planillas postuladas</b>
Encuentro social	84
Morena	125
Movimiento ciudadano	98
Nueva alianza	32
Partido de la Revolución Democrática	125
Partido Acción Nacional	88
Partido del Trabajo	79
Partido Futuro Democrático	75
Partido Humanista	85
Partido Revolucionario Institucional	33
Partido Verde Ecologista	33
PAN-PT	37
PRI-PVEM-NA	93

Fuente: Elaboración propia con base en IEEM

Por partido político o coalición el PRD es quien postuló más mujeres (1086) sin importar el cargo en que las coloca, seguido por Morena (1023), Movimiento ciudadano (822), PRI-PVEM-NA (770) y Partido humanista (722).

**Mujeres postuladas como propietarias y suplentes por partido político 2015-2018**

<i>Partido Político / Coalición</i>	<i>Total propietarias</i>	<i>Total Suplentes</i>	<i>Total</i>
CANDIDATO INDEPENDIENTE	32	32	64
CANDIDATO INDEPENDIENTE 2	4	4	8
ENCUENTRO SOCIAL	351	351	702
MORENA	511	512	1023
MOVIMIENTO CIUDADANO	411	411	822
NUEVA ALIANZA	125	125	250
PAN-PT	154	154	308
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	354	354	708
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	543	543	1086
PARTIDO DEL TRABAJO	329	329	658
PARTIDO FUTURO DEMOCRÁTICO	320	320	640
PARTIDO HUMANISTA	361	361	722
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	130	129	259
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	132	132	264
PRI-PVEM-NA	385	385	770

Según cargos, la postulación que más mujeres tuvo fue síndica 1, lo cual significa que el mayor número de postulaciones para presidentes municipales propietarios o suplentes fue para hombres, de acuerdo con la normatividad. Le sigue el de primera regiduría, segunda regiduría, sexta regiduría.

**Candidatas a propietarias en los ayuntamientos 2015-2018**

Partido Político / Coalición	Presidenta	Síndica		Regidora											Total		
		1	2	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11			
CANDIDATO INDEPENDIENTE	1	7		1	7	1	7	1	7								32
CANDIDATO INDEPENDIENTE 2		1			1		1		1								4
ENCUENTRO SOCIAL	16	67	1	21	62	21	62	20	62	10	1	6	1	1			351
MORENA	27	95	1	35	89	35	89	34	89	8	1	6			2		511
MOVIMIENTO CIUDADANO	13	83	1	21	78	21	78	21	78	8	1	6			2		411
NUEVA ALIANZA	12	16	1	14	17	14	17	14	17	1	1		1				125
PAN-PT	3	32	1	6	32	6	32	6	32	2	1	1					154
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	10	73	2	14	72	14	72	14	72	4	2	3	1	1			354
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	57	93	2	35	90	35	90	35	90	7	2	5	0	2			543
PARTIDO DEL TRABAJO	19	59	2	21	57	22	56	22	57	7	2	3	1	1			329
PARTIDO FUTURO DEMOCRÁTICO	28	43	5	29	46	29	46	29	46	10	5	2	2				320
PARTIDO HUMANISTA	17	68		24	61	24	61	24	61	12		7		2			361
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	8	23		10	22	10	22	10	22	1		1		1			130
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	16	17	1	14	17	15	17	15	17	1	1		1				132
PRI-PVEM-NA	16	76	2	19	73	20	73	20	73	6	2	4		1			385
<b>Total</b>	<b>243</b>	<b>753</b>	<b>19</b>	<b>264</b>	<b>724</b>	<b>267</b>	<b>723</b>	<b>265</b>	<b>724</b>	<b>77</b>	<b>19</b>	<b>44</b>	<b>7</b>	<b>13</b>			<b>4142</b>

**Candidatas a suplentes en los ayuntamientos 2015-2018**

Partido Político / Coalición	Presidenta	Síndica		Regidora											Total		
		1	2	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11			
CANDIDATO INDEPENDIENTE	1	7		1	7	1	7	1	7								32
CANDIDATO INDEPENDIENTE 2		1			1		1		1								4
ENCUENTRO SOCIAL	16	67	1	21	62	21	62	20	62	10	1	6	1	1			351
MORENA	27	95	1	35	89	35	89	35	89	8	1	6			2		512
MOVIMIENTO CIUDADANO	13	83	1	21	78	21	78	21	78	8	1	6			2		411
NUEVA ALIANZA	12	16	1	14	17	14	17	14	17	1	1			1			125
PAN-PT	3	32	1	6	32	6	32	6	32	2	1	1					154

**XXVI CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS ELECTORALES**  
BALANCE DE LA REFORMA ELECTORAL 2014  
ROSALBA VERA NÚÑEZ

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	10	73	2	14	72	14	72	14	72	4	2	3	1	1	354
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	57	93	2	35	90	35	90	35	90	7	2	5	0	2	543
PARTIDO DEL TRABAJO	19	59	2	21	57	22	56	22	57	7	2	3	1	1	329
PARTIDO FUTURO DEMOCRÁTICO	28	43	5	29	46	29	46	29	46	10	5	2	2		320
PARTIDO HUMANISTA	17	68		24	61	24	61	24	61	12		7		2	361
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	8	23		10	22	10	21	10	22	1		1		1	129
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	16	17	1	14	17	15	17	15	17	1	1		1		132
PRI-PVEM-NA	16	76	2	19	73	20	73	20	73	6	2	4		1	385
<b>Total</b>	<b>243</b>	<b>753</b>	<b>19</b>	<b>264</b>	<b>724</b>	<b>267</b>	<b>722</b>	<b>266</b>	<b>724</b>	<b>77</b>	<b>19</b>	<b>44</b>	<b>7</b>	<b>13</b>	<b>4142</b>

Considerando el partido político o coalición se tiene que el PRD y PFD son quienes postularon el mayor número de mujeres para presidenta municipal tanto propietarias como suplentes (25%), seguido por Morena (24.8%). Morena (72.5%) y el PRD (71%) son quienes más postularon a las mujeres en el cargo de primera síndica, estos últimos partidos son quienes también postularon más mujeres en la primera y segunda regidurías.

Por municipio se tiene que Nezahualcóyotl es quien registró, sin importar partido político, el mayor número de postulaciones de mujeres a cargos de presidenta municipal, síndicas y regidoras; seguido por Texcalyacac, Atlautla y Sultepec.

**Candidatas a presidentas municipales, síndicas y regidoras 2015-2018**

Municipio	Presidenta	Síndicas / Regidoras
Texcalyacac	7	72
Nezahualcóyotl	4	73
Atlautla	2	66
Sultepec	7	61
Ecatepec de Morelos	3	59
Chimalhuacán	4	50
Naucalpan de Juárez	1	53
Toluca	2	52
Cuautitlán Izcalli	1	47
Tlalnepantla de Baz	4	44
Zinacantepec	3	44
Zumpango	2	44
Almoloya de Juárez	2	42
Ixtlahuaca	4	40
San Felipe del Progreso	2	42
San Mateo Atenco	3	41
Tejupilco	1	43

Jiquipilco	4	36
El Oro	4	36
Otzolotepec	4	36
Ozumba	1	39
San José del Rincón	2	38
Tepotzotlán	1	39
Tenango del Valle		40
Chicoloapan	3	36
Huixquilucan	4	35
Metepec	3	36
La Paz	3	36
San Antonio La Isla	2	37
Tecámac	2	36
Chalco	1	36
Coacalco de Berriozabal	1	36
Ixtapaluca	1	36
Nicolás Romero	1	36
Acolman	1	35
Calimaya		36
Cocotitlan		36
Coyotepec	1	35
Isidro Fabela	3	33
Jaltenco	2	34
Jocotitlán	2	34
Lerma	1	35
Malinalco	1	35
Morelos	2	34
Nextlalpan	2	34
Ocoyoacac	3	33
Temascalcingo	1	35
Tenancingo	1	35
Tepetlaoxtoc	3	33
Tlalmanalco	1	35
Villa del Carbón	1	35
Villa Guerrero	2	34
Tultitlán	2	33
Almoloya de Alquisiras	3	29
Atlacomulco	5	27
Chiautla	3	29
Chiconcuac	4	28

Cuautitlán	3	29
Donato Guerra	1	31
Ecatzingo	2	30
Huehuetoca	2	30
Ixtapan de la Sal	1	31
Melchor Ocampo	4	28
Otumba	3	29
Rayón	3	29
San Martín de las Pirámides	1	31
Santo Tomas	1	31
Temascaltepec	2	30
Temoaya	2	30
Teoloyucan	1	31
Teotihuacán	1	31
Texcaltitlán	4	28
Tonanitla	3	29
Villa Victoria	1	31
Valle de Bravo		32
Atizapán de Zaragoza	3	28
Valle de Chalco Solidaridad	1	28
Acambay	4	24
Aculco	5	23
Amecameca	1	27
Apaxco	2	26
Atenco	1	27
Ayapango	2	26
Jilotepec	2	26
Juchitepec	1	27
Papalotla	4	24
Tequixquiac	2	26
Tiangusitenco	2	26
Timilpan	3	25
Tonatico	1	27
Villa de Allende	1	27
Xonacatlán	3	25
Zacuapan	1	27
Temascalapa		28
Tenango del Aire		28
Tepetlixpa		28
Mexicaltzingo	2	26

Capulhuac	1	25
Amatepec	1	23
Atizapán	3	21
Chapultepec	2	22
Coatepec Harinas	1	23
Hueyoptla	1	23
Ixtapan del Oro	2	22
Nopaltepec	2	22
Xalatlaco		24
Temamatla	2	22
Tezoyuca	3	21
Zumpahuacan	1	23
Luvianos		24
Ocuilan		24
Almoloya del Río	1	19
Chapa de Mota	2	18
Jilotzingo	2	18
Joquicingo	1	19
Otzoloapan	1	19
Polotitlán	3	17
Zacazonapan	2	18
San Simón de Guerrero		20
Amanalco		19
Soyaniquilpan de Juárez	2	14
Tlatlaya	1	15
<b>Total general</b>	<b>243</b>	<b>3899</b>

## Resultados del proceso de elección de ayuntamientos

Con base en los resultados electorales se tiene que las mujeres registran bajos números para ocupar cargos de propietarias en las presidencias municipales, ya que casi todos los partidos políticos postularon a hombres en ese cargo, por lo que las mujeres están mayormente postuladas como síndicas uno, atendiendo la normatividad (alternada). El total de mujeres que lograron una presidencia municipal es de 21, lo que representa el 16.8%.

Considerando éstas 21 planillas encabezadas por mujeres, otro de los cargos que ocuparán las mujeres es el de tercer regidora (19) y primera y quinta regidora (18 en cada caso). En total la mujeres ocuparan únicamente 87 cargos, de estos el 72% corresponde a regidurías, 24% a presidencias municipales y 3% regiduría.

**Mujeres Presidentas municipales síndicas y regidoras por partido 2015-2018**

Partido político o coalición	Presidenta	Síndica		Regidora											Total		
		1	2	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11			
PAN-PT	2			2		2		2									8
PRD	3			3		3		3			1						13
PRI	6			6		6		5									23
PRI- PVEM-NA	10	1	2	7	2	8	2	8	1	1	1						43
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>18</b>	<b>2</b>	<b>19</b>	<b>2</b>	<b>18</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>						<b>87</b>

Por partido político, el PRI es quien tendrá el mayor número de mujeres en las presidencias municipales, contabilizando 6 en su participación individual y 10 en coalición con el PVEM y NA. En otros cargos también es el mismo partido y coalición quien tendrá el mayor número de mujeres.

**Mujeres Presidentas municipales por municipio y partido o coalición**

Municipio	Presidenta municipal	Partido
Acambay	María del Carmen Magdalena Peña Mercado	PRI
Aculco	Aurora González Ledezma	PRI
Atizapan de Zaragoza	Ana María Balderas Trejo	PAN-PT
Atlacomulco	Anna María Chimal Velasco	PRI-PVEM-NA
Ayapango	Mariana Elizabeth Piedra Bustos	PRI-PVEM-NA
Cuatitlán	Martha Elvia Fernández Sánchez	PRI-PVEM-NA
Chapa de Mota	Leticia Zepeda Martínez	PAN-PT
Chimalhuacán	Rosalba Pineda Ramírez	PRI-PVEM-NA
Jiquipilco	Marisol González Torres	PRI
Jocuingo	Alma Delia Palladares Castañeda	PRI-PVEM-NA
Melchor Ocampo	Miriam Escalona Piña	PAN-PT
Mexicaltzingo	Sara Vázquez Alatorre	PRI-PVEM-NA
Nicolás Romero	Angélica Carreño Mijares	PRI-PVEM-NA
Ocoyoacac	Diana Pérez Barragán	PRI-PVEM-NA
El Oro	Cristina Sabina Cruz Hernández	PRI
Santo Tomás	Ma Clotilde García Enríquez	PRI
Temamatla	Evertina Sánchez Bahena	PRI-PVEM-NA
Texcaltitlán	Zoila Huerta Loza	PRI
Texcalyacac	Xóchilt Maribel Ramírez Bermejo	PRI
Tlalnepantla de Baz	Aurora Denisse Ugalde Alegría	PRI-PVEM-NA
Tonatico	Ana Cecilia Peralta Cano	PRI-PVEM-NA

Los cargos que las mujeres ocuparán como titulares en los ayuntamientos (2015-2018) por el principio de mayoría relativa son los siguientes:

De acuerdo con los resultados se comprueba que el puesto en el que fueron colocadas las mujeres fue como síndica 1, lo cual significa que los hombres fueron mayormente colocados como presidentes municipales. En todas las planillas que fueron encabezadas por hombres y que obtuvieron el triunfo (104), las mujeres serán síndicas 1. El puesto que le sigue es de regidora 2 y regidora 6. En total, las

mujeres ocuparán 428 puestos en dichas planillas sin considerar el partido político por el que contendieron, frente a 440 de los hombres.

**Mujeres en cargos de elección municipal en planillas en donde los hombres obtuvieron la presidencia municipal**

Cargo / Función	Mujer	Hombre	Total
PRESIDENTE		104	<b>104</b>
SINDICO 1	104	1	<b>104</b>
SINDICO 2		5	<b>5</b>
REGIDOR 1	6	98	<b>104</b>
REGIDOR 2	98	6	<b>104</b>
REGIDOR 3	6	98	<b>104</b>
REGIDOR 4	97	7	<b>104</b>
REGIDOR 5	6	97	<b>103</b>
REGIDOR 5		1	<b>1</b>
REGIDOR 6	98	6	<b>104</b>
REGIDOR 7	6	12	<b>18</b>
REGIDOR 8		5	<b>5</b>
REGIDOR 9	5		<b>5</b>
REGIDOR 10		2	<b>2</b>
REGIDOR 11	2		<b>2</b>
<b>Total general</b>	<b>428</b>	<b>440</b>	<b>869</b>

**Conclusiones**

Con base en los resultados electorales se tiene que las mujeres registran bajos números para ocupar cargos de propietarias en las presidencias municipales, ya que casi todos los partidos políticos postularon a hombres en ese cargo, por lo que las mujeres están mayormente postuladas como síndicas uno, atendiendo la normatividad (alternada).

En este sentido, los cargos que las mujeres ocuparán en los ayuntamientos por el principio de mayoría relativa son el reflejo del lugar que se les otorga como candidatas dentro de las fórmulas.

Se comprueba que si se coloca a las mujeres en las candidaturas como propietarias se elevan sus posibilidades de acceder al poder, para ejemplificar tomamos el caso del PRI, quien postuló a 8 mujeres y 6 obtuvieron el triunfo.

Las mujeres mexiquenses lograron obtener mayor número de presidencias municipales que en pasados procesos electorales; de acuerdo con el anterior

proceso para renovar ayuntamientos (2012-2015) se pasó de 16 (12.8%) a 21 (17%).

La mayoría de los partidos políticos y coaliciones no cumplieron con el principio de paridad al integrar todas las planillas en donde participaron, ya que si consideramos el total de planillas que registró y, por ende, el total de cargos a postular la mitad tanto en titularidades como suplencias debería de ser para hombres y la mitad para mujeres. Para el caso de los partidos políticos que participaron en los 125 municipios el total de cargo postulados debería ser de 2100, de los cuales 1050 deberían ser para mujeres y el mismo número para hombres, pero en la mayoría de los casos no se dio así, por ejemplo Morena participó en los 125 municipios y postuló a 1031 mujeres, es decir le faltaron postular a 19 mujeres más para lograr al 100% la paridad.

Es necesario que se definan sanciones en el caso de que los partidos políticos o coaliciones participantes en los procesos electorales locales no cumplan la cuota de paridad.

Sería sustancias especificar en el Código Electoral del Estado de México que la paridad debe ser aplicada por cargo, es decir que de los 125 cargo de presidencias municipales propietarios la mitad debe corresponder a mujeres y la otra mitad a hombres, igualmente para el caso de sindicatura y regidurías, solo así estaríamos en posibilidades de igualdad para acceder al poder.

La participación política de las mujeres no se construye automáticamente con los cambios en las leyes, se requiere de reestructurar el funcionamiento institucional y de todos los actores involucrados en la construcción de la ciudadanía.

Se requiere crear condiciones que propicien cambios en las prácticas políticas que favorezcan la igualdad del ejercicio de la ciudadanía entre mujeres y hombres.

## **Bibliografía**

CEPAL (1999) *Participación, liderazgo y género en América Latina y Caribe*, CEPAL, Santiago de Chile.

Diario Oficial de la Federación (2008) “Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales”, 14 de enero de 2008 en [www.diputados.gob.mx](http://www.diputados.gob.mx) [consultado en septiembre 2013].

IEEM (2012a) NUMERALIA. Padrón y Lista Nominal en [www.ieem.org.mx/](http://www.ieem.org.mx/) [consultado en agosto 2012].

\_\_\_\_\_ (2012b) Candidatos a puestos de elección popular. Ayuntamientos en [www.ieem.org.mx/](http://www.ieem.org.mx/) [consultado en junio 2012].

\_\_\_\_\_ (2012c) Resultados de cómputos distritales y municipales en [www.ieem.org.mx/](http://www.ieem.org.mx/) [consultado en septiembre 2012].

\_\_\_\_\_ Código Electoral del Estado de México 2012 en [www.ieem.org.mx/](http://www.ieem.org.mx/) [consultado en octubre 2012].

IFE (2011) Sentencia CG327/2011, México, 30 de noviembre de 2011 en [www.ife.org.mx](http://www.ife.org.mx) [consultado en septiembre 2013].

INEGI (2011) Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI, México.

Lamas, Martha (2003) *El género/la construcción cultural de la diferencia sexual*, UNAM/Programa Universitario de Estudios de Género, Miguel ángel Porrúa, México.

Lovera, Sara (2000) “Encrucijada de los medios” en Revista *Perspectivas*, Núm. 20, octubre-diciembre, México.

LVIII Legislatura del Estado de México. Listado por Índice Alfabético de los diputados que integran la LVIII Legislatura del Estado de México, en [www.cddiputados.gob.mx/](http://www.cddiputados.gob.mx/) [consultado en septiembre 2013].

LXII Legislatura. Grupos Parlamentarios, en [www.diputados.gob.mx/](http://www.diputados.gob.mx/) [consultado en noviembre 2012].

\_\_\_\_\_ Listado de Diputados por Grupo Parlamentario, en [www.diputados.gob.mx/](http://www.diputados.gob.mx/) [consultado en septiembre 2013].

\_\_\_\_\_ Senado de la República (2012) Senadores integrantes en [www.senado.gob.mx](http://www.senado.gob.mx) [consultado en noviembre 2012].

Pateman, Carole (1996) “Críticas feministas a la dicotomía público/privado” en Castells, Carme, comp. *Perspectivas feministas en teoría política*, Paidós, Barcelona, España.

Tarrés, María Luisa (2004) “Algunos Desafíos para Imaginar una Cultura con Perspectiva de Género”, en La Ventana, núm. 19 vol. II, Universidad de Guadalajara, México.

Scott, J. (1996) “El género una categoría útil para el análisis histórico” en M. Lamas, *El género/la construcción cultural de la diferencia sexual*, UNAM/Programa Universitario de Estudios de Género, Miguel ángel Porrúa, México.

Unión Interparlamentaria (2008) *Igualdad en la política: un estudio sobre mujeres y hombres en los parlamentos*, Reportes y Documentos, Núm. 54, Unión Interparlamentaria, Ginebra, Suiza.

Vélez, Bautista Graciela (2012) *Mujeres y política en el Estado de México en Miradas de género sobre las mujeres mexiquenses, identidad en torno a la equidad*, Fondo Editorial Estado de México, Gobierno del Estado de México, México.